

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N° 1109:**
Pedagogía en Música, impartida por
la Universidad de Los Lagos

Santiago, 2 de octubre de 2024

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.485-2, de fecha 22 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021 y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0014-23, de 15 de junio de 2023, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Música, impartida por la Universidad de Los Lagos, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0043-23, de 10 de julio de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las



Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Música de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Música, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 15 de junio de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0014-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 10 de julio de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0043-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2023, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 24 de octubre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 8 de noviembre de 2023, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.485-2, de fecha 22 de noviembre de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Propósitos e institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos claramente definidos y consistentes con las declaraciones estratégicas institucionales. Busca formar profesores y profesoras protagonistas del rol que cumplen las artes en los procesos educativos contemporáneos, con competencias pedagógicas y disciplinares que les permitan el adecuado desarrollo de la expresión y las capacidades creativas de sus estudiantes, aportando al saber y la formación ciudadana.

La Institución dispone de mecanismos para evaluar el nivel de logro de sus propósitos, a través del Sistema de Gestión, Promoción y Aseguramiento de la Calidad, donde se identifican tres niveles de planificación: institucional, de unidades y de carrera. El seguimiento de los planes institucionales, y los planes de desarrollo de las unidades académicas involucradas en la formación y el Plan de Mejora 2023-2028 de la Carrera permiten orientar acciones y recursos para la consecución de los objetivos.

Integridad

La Carrera tiene su origen en la división de la carrera de Pedagogía en Artes con menciones en Música y Artes Visuales, ocurrida en 2022. Se desarrolla al alero del Departamento de Humanidades y Arte, y de la Escuela de Pedagogía.

Dispone de un cuerpo reglamentario claro y accesible, que se aplica de manera efectiva en la regulación del quehacer de la comunidad educativa. La Contraloría Interna de la Universidad es la unidad encargada de cautelar que su aplicación sea pertinente.

La Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular centraliza la información académica de las y los estudiantes, a través del sistema informático i-Delfos. Dicha plataforma es utilizada por el cuerpo académico, administrativo y directivo, y por el estudiantado, con perfiles específicos de acceso a la interfaz.



La difusión de la información relacionada con la Carrera se realiza a través de variados medios digitales e impresos, y con acciones hacia el medio externo, tales como charlas, presentaciones en centros educativos, ferias universitarias, información en el sitio *web* institucional, entre otros.

Perfil de egreso

El perfil de egreso de la Carrera fue diseñado para su implementación en 2023, resguardado su consistencia con el título profesional y el grado académico que ofrece.

Se formula con base en competencias de Formación integral (generales y transversales), de Formación inicial docente y Específicas de la disciplina. El desarrollo de estas competencias se define en niveles de dominio que manifiestan la progresión de los aprendizajes que el estudiantado adquiere durante el itinerario formativo.

El diseño del perfil de egreso estuvo a cargo de una comisión integrada por docentes del cuerpo académico pertenecientes a las unidades involucradas en la formación. En su construcción, se utilizaron insumos de referencia internos y externos, con la finalidad de que tanto el perfil de egreso como el plan de estudios estuvieran alineados con el Modelo Educativo Institucional, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, la Política de Calidad, los criterios de aseguramiento de la calidad para las carreras de pedagogía nacionales, los estándares pedagógicos y disciplinares vigentes, entre otros. Este proceso contó con el apoyo de unidades técnicas de la Vicerrectoría Académica e involucró el levantamiento de información con actores internos y del medio externo. Su validación fue realizada por el Consejo Universitario y el Consejo Superior de la Universidad.

La Carrera dispone de matrices para resguardar la consistencia de las competencias comprometidas con los estándares de la profesión docente y la tributación de las actividades curriculares que componen el plan de estudios. Hasta el momento, debido a la reciente implementación de la Carrera, no hay datos disponibles acerca de la evaluación y retroalimentación de los referentes curriculares. Ello podrá ser observado en un próximo proceso de acreditación.



Asimismo, existen diferentes mecanismos para monitorear el cumplimiento del perfil de egreso. Entre ellos, se establecen hitos evaluativos incorporados en el plan de estudios para el seguimiento del logro de las competencias, que corresponden a evaluaciones intermedias aplicadas en el cuarto, séptimo y noveno semestre. Junto con ello, el Modelo Educativo Institucional promueve un enfoque integrador y global de la evaluación de competencias, de manera que se aplican evaluaciones integrativas dentro de los cursos contemplados en el itinerario formativo, con el objetivo de establecer los niveles de progresión de las competencias.

Por último, la información recopilada en diferentes instancias representa un insumo para la revisión, actualización y retroalimentación de los referentes curriculares de la Carrera. Entre dichas instancias se considera el Consejo de Carrera, el Plan de Mejora, las prácticas profesionales, los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) y la interacción con organismos internos y externos a la Institución.

Plan de estudios

El plan de estudios se imparte en la sede Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial. Su diseño data de 2023, para la primera implementación de la Carrera. De acuerdo con los lineamientos institucionales, la estructura del plan de estudios se basa en competencias, por lo que las actividades curriculares contempladas tributan al cumplimiento del perfil de egreso.

Se estructura en dos áreas formativas: formación integral y formación profesional. Entre las competencias de formación integral se contemplan competencias de ciudadanía para el buen vivir y la sostenibilidad del territorio, orientación a la calidad, aprender a aprender, comunicación e inglés. En el caso del área de formación profesional, se consideran dos dimensiones: formación inicial docente, que corresponde al ámbito pedagógico, y formación específica disciplinar, que incluye una línea relacionada con didáctica de la especialidad.

El trabajo académico se cuantifica mediante el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile). El plan de estudios vigente se compone de 66 actividades curriculares, correspondientes a 300 créditos transferibles en total, lo que se ajusta a la recomendación de 60 créditos anuales y, por lo tanto, la asignación de



créditos semestrales es adecuada. Sin embargo, observamos que la equivalencia entre créditos y horas cronológicas de dedicación esperada supera las 50 horas semanales en algunos semestres. Por este motivo, consideramos importante que la Carrera evalúe la carga académica requerida por el plan de estudios.

En cuanto a la estructura de las actividades curriculares, consideramos que algunas asignaturas modulares contemplan contenidos o prerrequisitos insuficientes. En la misma línea, constatamos inconsistencias en el sistema de aprobación de los módulos, puesto que no se asegura el logro de los distintos tipos de aprendizajes que se espera se desarrollen en ellos. Por lo mismo, recomendamos a la Carrera revisar la secuencia de las actividades curriculares, con la finalidad de asegurar la consistencia interna del currículum integrado.

La línea de formación práctica contempla la articulación de ocho actividades que se extienden del primer al décimo semestre en una lógica progresiva de tres niveles: inicial, intermedio y egreso. El foco de progresión de estos niveles se relaciona con la complejidad de las actividades, el grado de permanencia en el aula y el número de horas de vinculación con los centros educativos donde se realizan las prácticas. El repertorio de acciones esperadas abarca la reflexión sobre la identidad y el ejercicio docente, la aproximación al contexto educativo y la incorporación gradual de elementos disciplinares en el trabajo pedagógico.

La orientación y supervisión de las prácticas son resguardadas por un equipo conformado por una coordinación, que gestiona y administra los procesos, un profesor tutor o tutora de la Universidad, y un profesor colaborador o colaboradora, perteneciente al centro de práctica. La Carrera proyecta la evaluación de las prácticas con la aplicación de un conjunto de instrumentos que proveerán la información necesaria para el monitoreo del cumplimiento del perfil de egreso, lo que podrá ser observado en un próximo proceso de acreditación.

La Carrera cuenta con el respaldo del marco normativo institucional para regular el proceso de titulación y graduación de sus estudiantes. Según estas disposiciones, la obtención del grado de licenciatura se obtiene con la aprobación de todas las actividades curriculares contempladas hasta el octavo semestre incluido y del Seminario de grado. En cuanto al título profesional, su obtención requiere la aprobación de todas las asignaturas del plan de estudios hasta el décimo



semestre incluido y del trabajo integrador asociado a las prácticas profesionales y el Seminario de investigación musical.

Vinculación con el medio

La Carrera implementa actividades de vinculación con el medio que se encuentran orientadas por la Política de Vinculación con el Medio de la Institución y sus directrices estratégicas. La Dirección de Vinculación con el Medio es la unidad responsable de resguardar que estas acciones se alineen con las orientaciones de la Universidad, a través de sus encargados locales.

Observamos que la Carrera manifiesta un énfasis territorial presente en las actividades implementadas, gracias a la comunicación constante que establece con grupos de interés internos y externos, pertenecientes a la comunidad circundante. Esto se materializa, por ejemplo, en el Consejo Asesor Externo, que corresponde a un órgano colegiado constituido por exestudiantes de la Carrera que son profesores y profesoras en ejercicio, o encargados de centros culturales, entre otros actores.

La Carrera cuenta con acceso a centros de prácticas para el estudiantado, en virtud de los convenios formales de colaboración que la Universidad sostiene con establecimientos educacionales a través de la Red ULagos. Esto le permite disponer de informantes claves para evaluar el desempeño de las y los estudiantes en sus actividades prácticas y, de este modo, retroalimentar el proceso formativo.

Condiciones de operación

Organización y administración

La Carrera depende administrativamente de la Escuela de Pedagogía, mientras que los y las integrantes del cuerpo académico se encuentran adscritos al Departamento de Humanidades y Arte, y al Departamento de Educación. La gestión del proyecto formativo y del plan de estudios se coordina en instancias colegiadas formales, tales como el Consejo de Departamento, el Consejo de Gestión de la Escuela de Pedagogía y el Consejo Consultivo Disciplinar de la misma unidad.



La Universidad provee un marco normativo que regula el quehacer de los diferentes actores involucrados en la formación, el que se encuentra a disposición de la comunidad.

En cuanto a la gobernanza de la Carrera, la Dirección Docente es la responsable de su gestión académica, administrativa y financiera. Dicho cargo es electo bienalmente vía votaciones, donde participan el cuerpo académico y el estudiantado. Para cumplir con sus funciones, la Dirección cuenta con el apoyo de diferentes unidades que funcionan a nivel institucional y se encuentra asesorada por el Consejo de Carrera, un organismo colegiado que coordina y supervisa diferentes aspectos de la formación.

Constatamos que este cuerpo directivo es suficiente en cantidad, dedicación y calificación para cumplir con los requerimientos del plan formativo, en términos de coordinación y toma de decisiones. Asimismo, la Institución garantiza su sustentabilidad, otorgándole autonomía en la administración de su presupuesto.

La Carrera dispone de sistemas de información implementados institucionalmente, que le permiten realizar una adecuada gestión académica y administrativa de sus procesos. Estos son apropiados para resguardar el registro de la información, asegurar la visualización de sus indicadores y el control financiero.

Personal docente

La Universidad dispone de un cuerpo normativo claro y accesible, que se relaciona con los ámbitos de selección, evaluación, promoción, jerarquización y desvinculación del personal académico.

Durante su primer año de implementación, el cuerpo docente de la Carrera estuvo integrado por 19 personas, de las cuales 11 mantenían una relación contractual de jornada completa en la Institución, dos se encontraban con jornada de 22 a 43 horas y seis, con jornada de hasta 21 horas.

Con respecto a la formación académica de este plantel docente, tres de sus integrantes cuentan con grado de doctorado; cuatro, con grado de magíster y nueve, con licenciatura o título profesional.



La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia conformado por nueve docentes. En cuanto a su vinculación con la Carrera, ocho de sus integrantes cuentan con jornada completa y uno, con jornada de 22 a 43 horas. Respecto de su formación académica, dos docentes tienen el grado de doctorado; seis, el grado de magíster y uno, el grado de licenciatura o título profesional.

En términos de número y calificación, consideramos que este cuerpo académico es suficiente para asegurar la apropiada implementación del plan formativo, en su primera versión. Igualmente, la Carrera proyecta un aumento progresivo de la dotación, de acuerdo con los requerimientos de docencia que surjan a medida que avance en su implementación.

Valoramos el compromiso de la Carrera con el diseño de un currículum que favorece la integración entre la formación pedagógica y disciplinar. Al respecto, recomendamos propiciar instancias de articulación a nivel de los equipos académicos que imparten las asignaturas, con la finalidad de asegurar la coordinación de las actividades.

Tanto la Universidad como la Carrera ponen a disposición de su cuerpo académico espacios de participación relacionados con su quehacer, tales como el Consejo de Carrera. Asimismo, promueven la capacitación y el perfeccionamiento pedagógico, disciplinario y profesional, a través de políticas que propician las condiciones necesarias para que las y los académicos puedan acceder a este tipo de instancias.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera se imparte en la sede Puerto Montt, en las dependencias de la calle Guillermo Gallardo. Esta infraestructura es compartida con la carrera de Pedagogía en Artes Visuales, la anterior carrera de Pedagogía en Artes con menciones en Música y Artes Visuales, y otras carreras de pregrado.

Estas instalaciones disponen de equipamiento, salas habilitadas para clases de música y estudio, salas para clases teóricas, sala de reuniones, oficinas docentes, laboratorios de computación, auditorio, pañol de instrumentos, áreas de recreación y de servicios de alimentación. Observamos que los espacios para la permanencia



del estudiantado son escasos y no cuentan con todas las condiciones adecuadas para su utilización. Al respecto, consideramos necesario que la Carrera busque instancias institucionales que le permitan asegurar dependencias propicias para la recreación, el estudio autónomo y el desarrollo de las clases.

El Sistema de Bibliotecas institucional se compone de ocho instalaciones distribuidas en todas las sedes, donde se encuentra la colección de títulos y ejemplares disponibles en formato físico. Además, cuenta con una plataforma virtual que permite el acceso a la colección digital y bases de datos, tales como EBSCO, Springer, WoS, Scopus, etc. Los recursos disponibles son suficientes para cubrir la bibliografía requerida en el plan de estudios.

En cuanto a la accesibilidad universal de los espacios físicos, la Universidad declara contar con criterios y protocolos que responden a la normativa vigente para la adecuación de sus dependencias. Aun así, se observaron ciertas dificultades en el acceso para personas con movilidad reducida en algunos sectores de las instalaciones de la calle Guillermo Gallardo.

Participación y bienestar estudiantil

La Universidad provee servicios de apoyo y beneficios al estudiantado a través de mecanismos de acompañamiento académico y administrativo, becas de financiamiento internas y de nivel ministerial, servicios integrales de salud, actividades deportivas y de recreación, atención psicológica, entre otros. La Dirección de Desarrollo Estudiantil es la unidad encargada de difundir la información relacionada con estos servicios y beneficios, a través de distintos canales digitales e impresos.

La Universidad ofrece instancias de apoyo a las y los estudiantes que ingresan a sus carreras durante toda la trayectoria académica, desde la matrícula hasta la titulación. Estas acciones se encuentran a cargo del Área de Acompañamiento de la Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia.

Existe un marco normativo institucional para promover la participación y organización estudiantil en diversos ámbitos. Éste garantiza, por ejemplo, su representación en el Consejo de Carrera, en los Comités de Autoevaluación, en el Consejo Universitario y en el Consejo Superior, que constituyen diferentes



instancias de toma de decisiones a nivel local y central. Asimismo, se promueve la organización de las y los estudiantes a través de espacios propios, como la Federación de Estudiantes y los Centros de Estudiantes por carrera.

Creación e investigación del cuerpo docente

La Política de Investigación, Innovación y Creación funciona a nivel institucional, para promover y sustentar las actividades del cuerpo académico relacionadas con los ámbitos que regula.

Con la finalidad de favorecer las instancias de investigación, los Departamentos involucrados en la formación desarrollan diferentes líneas que responden a la estrategia de la Universidad. El Departamento de Humanidades y Arte posee áreas de investigación relacionadas con las artes y la cultura, particularmente una línea que aborda temáticas de Educación en Humanidades, Artes y Creación Artística, donde se desarrolla el trabajo académico del cuerpo docente de la Carrera. Igualmente, el Departamento cuenta con la Revista ALPHA, donde se promueve la publicación de las y los académicos que desarrollan estas labores. En el caso del Departamento de Educación, se desarrollan líneas de investigación que abordan tópicos de convivencia, inclusión, currículum y evaluación, tecnologías para el aprendizaje y políticas educativas.

La productividad del cuerpo académico de la Carrera es destacada. Sus integrantes publican en revistas indexadas y libros, y participan en proyectos Fondecyt, FONDART y de fondos adjudicables internos, relacionados con la disciplina y con enfoque territorial. Durante su primer año de implementación, las y los docentes cuentan con seis publicaciones en total y tres proyectos Fondecyt como investigadores responsables o coinvestigadores. Además, participan en variados congresos, seminarios, simposios y otras actividades académicas de divulgación. Sin embargo, la relación entre esta productividad académica y los procesos de enseñanza y aprendizaje no resulta evidente, tanto en términos de contenido como en transferencia hacia la formación de las y los estudiantes.



Resultados y capacidad de autorregulación

Efectividad y resultado del proceso formativo

La Carrera dispone de un sistema de admisión acorde con el marco normativo institucional, que es claro y de acceso al público, y que se ajusta a los requerimientos establecidos por la legislación vigente. La vía de ingreso regular se concreta a través del Sistema de Acceso a la Educación Superior y se ofrecen programas de acceso que propician la equidad, como el PACE, el Programa Propedéutico UNESCO, Ranking 850 y el Programa Vocación y Talento Pedagógico.

Durante su primer año de implementación, la Carrera contó con una matrícula total de 37 estudiantes, que corresponde a una ratio de ocupación del 80,4% de sus vacantes disponibles.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la ley N°20.903, la Institución aplica una evaluación diagnóstica al ingreso al nuevo estudiantado. Su objetivo es identificar las brechas de aprendizaje en áreas básicas al inicio del proceso formativo y determinar acciones de apoyo y nivelación en los ámbitos que se detectan descendidos. Adicionalmente, se aplica un instrumento para indagar sobre las representaciones de los y las estudiantes con respecto a la profesión docente. La Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia y el Centro de Formación Integral son las unidades encargadas de implementar los dispositivos de acompañamiento y las actividades niveladoras.

En la misma línea, la Carrera considera la rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica un año antes del egreso de las y los estudiantes. Este hito se proyecta para 2026, momento en que será aplicada a la primera cohorte y se prevé la formulación de un plan de mejora en función de los resultados obtenidos.

La Universidad dispone de sistemas de información que permiten el monitoreo de los indicadores de progresión académica de sus carreras. Estas herramientas propician la capacidad de análisis y mejora de los procesos formativos, dando cuenta de las brechas y avances obtenidos, y otorgando insumos oportunos para la toma de decisiones micro y macro curriculares.



Autorregulación y mejoramiento continuo

La Carrera se presenta a su primer proceso de acreditación sin cohorte de personas tituladas. Con el objetivo de abordar este proceso, la Carrera constituyó su Comité de Autoevaluación, órgano colegiado que sistematizó la información disponible acerca de su creación, historicidad y proyecciones, considerando el contexto en el que ocurre su surgimiento.

Este proceso se enmarca en el Sistema de Gestión, Promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, que define las políticas y procedimientos para que las carreras implementen acciones de autoevaluación y monitoreo permanentes, como parte de las orientaciones institucionales con respecto a la mejora continua.

El proceso de autoevaluación de la Carrera, dada su reciente implementación, se retroalimentó de consultas al cuerpo académico y estudiantes, y consideró datos recopilados desde la carrera predecesora, con la finalidad de abordar ámbitos más complejos.

A partir del análisis de la información disponible, la Carrera identifica fortalezas y debilidades que otorgan insumos para el Plan de Mejora 2023-2028. No obstante, estas definiciones presentan algunas falencias, por cuanto la Carrera declara fortalezas que corresponden a cumplimiento de criterios, o bien, contienen elementos identificados, al mismo tiempo, como aspectos descendidos. Asimismo, las debilidades se formulan como actividades, en lugar de expresar el déficit identificado. Con todo, el Plan de Mejora 2023-2028 establece metas, acciones de mejoramiento, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados.

Observamos compromiso institucional con la consecución de los objetivos, otorgando el respaldo técnico, administrativo y financiero que requiere la Carrera para el cumplimiento de su planificación.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Música de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Música, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Música de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Música, por un período de tres años, a contar del 22 de noviembre de 2023.
3. Que la carrera de Pedagogía en Música, impartida por la Universidad de Los Lagos, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del período de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación



de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Música, impartida por la Universidad de Los Lagos.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000067343

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/gcc/mgr/ocv
Distribución



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000067343

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>